

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-144/2026**
- **SUP-RAP-51/2026**
- **SUP-RAP-57/2026**
- **SUP-RAP-65/2026**
- **SUP-RAP-84/2026**

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-144/2026** y **SUP-RAP-84/2026**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-144/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es la autoridad formalmente competente para conocer de la materia de impugnación del presente asunto.

SEGUNDO. Se remite el medio de impugnación a la citada Sala Regional, para que resuelva a la brevedad lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales a la Sala Guadalajara, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente juicio, dejando, en forma previa, la copia certificada respectiva en el expediente, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

SUP-RAP-84/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Ciudad de México es competente para conocer el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir a la referida instancia jurisdiccional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-RAP-51/2026**, **SUP-RAP-57/2026** y **SUP-RAP-65/2026**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-RAP-51/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver este asunto.

SEGUNDO. Se remite el medio de impugnación a la Sala Regional Ciudad de México para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-RAP-57/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León es el órgano competente para conocer el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Remítanse las constancias del expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que realice el trámite correspondiente ordenado en este Acuerdo de Sala.

SUP-RAP-65/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Guadalajara es competente para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. Se reencausa el medio de impugnación a la Sala Guadalajara para que determine lo que corresponda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Guadalajara, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto de este asunto, previa copia certificada que deberá dejar en el expediente.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos.**

A las once horas con quince minutos del treinta de marzo de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:31/03/2026 03:21:13 p. m.

Hash:✔bcKIZM1UPz6bHgZ07c2iuPMWxio=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:31/03/2026 03:47:53 p. m.

Hash:✔8sQ198g1oAsYghkqooIn4cJnJE8=